

RESOLUCIÓN 465/2024, de 5 de febrero, del Director General de Función Pública, por la que se excluye a 3 personas de la convocatoria del procedimiento de ingreso, por el sistema de concurso-oposición, de un número máximo de 1 plaza del puesto de trabajo de Logopeda encuadrado en el nivel B, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Mediante Resolución 3144/2022, de 30 de noviembre, de la Directora General de Función Pública, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprobó la convocatoria del procedimiento de ingreso, mediante concurso-oposición, de un número máximo de 1 plaza del puesto de trabajo de Logopeda, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 246, de 12 de diciembre de 2022.

Por Resolución 348/2023, de 26 de enero, de la Directora General de Función Pública, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria. Dicha Resolución se publicó en la ficha web de la convocatoria el 13 de febrero de 2023.

Por Resoluciones del Director General de Función Pública, se nombró personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y

sus organismos autónomos para desempeñar el puesto de trabajo de Logopeda. En el Anexo de la presente Resolución se relacionan las personas interesadas, y la Resolución correspondiente a cada una de ellas.

Por su parte, el artículo 5.2 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, establece que no pueden concurrir a los procedimientos selectivos de ingreso que se convoquen para estabilización de empleo temporal aquellas personas empleadas que ostentan la condición de personal fijo en el puesto de trabajo objeto de convocatoria en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Las personas que no cumplan este requisito no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En el mismo sentido, la propia convocatoria aprobada mediante la Resolución 3144/2022, de 30 de noviembre, de la Directora General de Función Pública, contempla en su base 2.4 la exigencia del requisito antes citado.

Asimismo, la base 4.5 de la convocatoria establece

que el hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a quienes figuren en ella la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente resolución. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento excepcional de concurso de méritos se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en estos procedimientos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

Por lo expuesto, procede excluir a las personas relacionadas en el Anexo adjunto de la convocatoria del procedimiento de ingreso, por el sistema de concurso oposición, de un número máximo de 1 plaza del puesto de trabajo de Logopeda encuadrado en el nivel B, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, al sido nombradas personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para desempeñar el puesto de trabajo de Logopeda.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1º.- Excluir a las personas relacionadas en el Anexo adjunto de la convocatoria del procedimiento de ingreso, por el sistema de concurso oposición, de un número máximo de 1 plaza del puesto de trabajo de Logopeda encuadrado en el nivel B, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, convocado por Resolución 3144/2022, de 30 de noviembre, de la Directora General de Función Pública.

2º.- Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.- Trasladar la presente Resolución a las personas interesadas y a los Servicios de Gestión de Personal y de Control de Gasto de Personal y Nóminas y de Ordenación de la Función Pública de la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

Pamplona, cinco de febrero de dos mil veinticuatro. EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, Rashid Mohamed Vázquez.

ANEXO - PERSONAS EXCLUIDAS -  
SISTEMA EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN - CONCURSO-  
OPOSICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE LOGOPEDA, NIVEL B.

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Puesto de Trabajo</b>	<b>Resolución que nombra personal funcionario</b>
GARCIA CASTRO, MARIA DOLORESO	Logopeda	Resolución 3164/2023, de 26 de septiembre, del Director General de Función Pública
RIOS HIDALGO, IZASKUN	Logopeda	Resolución 3164/2023, de 26 de septiembre, del Director General de Función Pública
SUSAETA LOPEZ DE ONDATEGUI, PATRICIA	Logopeda	Resolución 4315/2023, de 18 de diciembre, del Director General de Función Pública